

EN APEGO A LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y LAS SECCIONES 5, 35 Y 38 DEL SNTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE) Y CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO

**SE CONVOCA
AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA,
QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA PRESTACIÓN
“PREMIO AL SERVIDOR PÚBLICO”, PROMOCIÓN 2018**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El “Premio al Servidor Público” es una prestación que otorga el Gobierno, a través de la SE, para reconocer y estimular en su desempeño laboral a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la educación considerados dentro del Catálogo Institucional de Puestos, en Educación Básica.

SEGUNDA.- Para tener derecho a la prestación, los trabajadores en activo federalizados o estatales deberán contar con un año mínimo de antigüedad y nombramiento de base (código10) o interino ilimitado (código 95).

TERCERA.- Los candidatos a obtener el premio, serán seleccionados por una Comisión Bipartita SE-SNTE cuyo fallo será inapelable. El premio al “Servidor Público” consiste en una aportación de **\$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)** que se paga en la segunda quincena de septiembre, bajo el concepto “SP”, 100 premios por sección sindical.

CUARTA.- Las solicitudes serán proporcionadas por la representación sindical y deberán ser firmadas en autógrafo por el trabajador, anexando la documentación soporte.

La representación sindical correspondiente entregará a la Dirección de Servicios al Personal, las relaciones y solicitudes, teniendo como fecha límite el **6 de julio** del año en curso, fecha **improrrogable**. La Coordinación General de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Servicios al Personal es la responsable de efectuar la validación y trámite correspondiente.

QUINTA.- Quedan excluidos de participar en la obtención de este premio, los trabajadores que hayan incurrido en los siguientes supuestos:

* Quienes dentro del período del 16 de agosto de 2017 al 30 de junio de 2018 estén gozando de cualquier tipo de Licencia Sin Goce de Sueldo que implique separación o ausencia de su centro de trabajo.

* Quienes hayan disfrutado de 20 a 90 días hábiles bajo el rubro de: Permisos, Incapacidades médicas por enfermedad general o gravidez.

* Quienes hayan tenido cualquier nota de extrañamiento durante el ciclo escolar.

* Quienes hayan recibido el premio dentro de los tres (3) años anteriores a la aplicación de esta promoción.

* Todos aquellos que estén cubriendo cualquiera de los siguientes tipos de interinato:

20 Interino Limitado

24 Interinato por Gravidez

25 Interino por licencia prejubilatoria

SEXTA.- Los titulares de los centros de trabajo serán los responsables de emitir una calificación para cada uno de los conceptos a evaluar de los candidatos a obtener el reconocimiento y ésta será numérica de 0 a 10, si se hace con literales o términos como Excelente, Muy Bueno o Bueno no se tomarán en consideración.

"PREMIO AL SERVIDOR PÚBLICO", PROMOCIÓN 2018

SÉPTIMA. - Aspectos a evaluar:

- a) Puntualidad y Asistencia
- b) Preparación de acuerdo a su función
- c) Cantidad y calidad de trabajo
- d) Disposición para el uso y cuidado del material y equipo
- e) Eficiencia y discreción para la realización de su labor administrativa o manual
- f) Espíritu de servicio y disposición para el trabajo en equipo
- g) Disposición para la colaboración espontánea

OCTAVA.- La solicitud se deberá acompañar de estos documentos básicos:

- *Cédula de Evaluación numérica con firma y sello de la autoridad del centro de trabajo.
- *Cédula de Crédito escalafonario del ciclo escolar 2017-2018.
- *Comprobante de nivel máximo de estudios o preparación profesional (no es currículum vitae).

Saltillo, Coah., a 4 de junio de 2018.



PROFR. JUAN GONZÁLEZ RAMÓN
COORDINADOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES
COORDINACIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES

JGR/JARG/arl-t-sagr
